	- 1987年 - 1987年 - 1987年 - 1987年	
7 - T	(2) (3) (3) (3) (3) (3) (3) (3) (3) (3) (3	
		HEREICEA INDIVISA
		15 ×
		<u> </u>
	The second secon	
-		*.
		>
		Ø
		3
		ੇ
	그 그림과 그 그래요 그런 그는 그런 그는 그래요 그런 그런 그리는 그리는 그리는 그는 그는 그는 그는 그는 그는 그를 모르는 그는 그를 보고 있다. 그는 그는 생각이 되는 그를 받는 것이 없는 그	2
	그는 그는 그는 그는 그는 이 그는 그는 이는 그는 이를 그는 이를 그는 그들은 그는 그들이 그리고 있다. 그는 그들은 그는 그를 그를 다 그를 그 모든 그를 그를 그 그를 그 모든 그를 그 그를 그 때문에 그 그를 그 모든 그를 그 그를 그 그를 그 그를 그 그를 그 그를 그	3 .64 3 .64
end.		
Ti i	C C C C C C C C C C	
		B
		3
		14.5
5 		
HONGLES		j.
ed Himeis		

DIRECCION DE **GOBIERNO AUTONOMO** AVALUOS, **DESCENTRALIZADO DE** CATASTRØ Y **MANTA REGISTROS** FECHA DE INGRESO: FECHA DE ENTREGA: CLAVE CATASTRAL: Lance NOMBRES y/o RAZON: CEDULA DE IDENT. y/o RUC. CELUAR - TLFNO. **RUBROS** IMPUESTO PRINCIPAL SOLAR NO EDIFICADO: CONTRIBUCION MEJORAS: TASA DE SEGURIDAD: TIPO DE TRAMITE: FIRMA DEL USUARIO INFORME DEL INSPECTOR: FIRMA DEL INSPECTOR: FECHA: INFORME TÈCNICO: FECHA: INFORME DE APROBACIÓN:

FIRMA DEL DIRECTOR





Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 17297:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Anestura:

viernes, 25 de septiembre de 2009

Parroquia:

Manta

Tapas de Predio

Urbano

Cód.Catastral/Rul/Ident.Predial:

LINDEROS REGISTRALES:

La totalidad del inmueble ubicado en las inmediaciones del sitio el Cercado del canton Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos. Por el frente, con diez metros y lindera con carretera. Por atras, con diez metros y lindera con propiedad de Segundo Lopez v Sixto Robles. Por un costado con veinte metros y lindera con propiedad del señor Pedro Carrasco y Jesus Navarrete. Por el otro costado, con los mismos veinte metros y lindera con propiedad del señor Manuel Antonio Delgado Navarrete. Con una superficie total de doscientos metros cuadrados. SOLVENCIA .En una revision hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito se encuentra libre de gravamen.

RESEMENDE MONIMENTOS RECINTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.567 07/09/1988	4.620
Compra Venta	Compraventa	1.505 22/10/1999	960

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA

17 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 07 de septiembre de 1988

Petio Inicial: 4.620

. Folio Final: 4.622

Número de Inscripción: 1.567

Número de Repertorio:

2.347

Officina dande se guardo el original: Notaria Tercera

Nombre del Cantón:

Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Junes, 12 de agosto de 1988

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un cuerpo de terreno ubicado en las inmediaciones del Sitio El cercado de esta ciudad de Manta.

5.- Aprilidos, Nomines e ilemicino de las flaries:

Calidad

Cédula o RAUC.

Nombre v/o Razón Social

Estado Civil

Domicilio

Comprador

80-0000000031219 Vera Cueva Manuel Euclides

(Ninguno)

Manta



80-0000000031328 Lucas Chavez Maria Georgina

Saltero

Manta

2 / 2 Compraventa

Inscrito el : viernes, 22 de octubre de 1999

Folio Inicial: 960

- Folio Final: 960

Número de Inscripción: 1.505

Número de Repertorio: Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

3.168

Nombre del Cantón:

Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 18 de octubre de 1999

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución;

a.- Observaciones:

ACEPTACION DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA

Bi St. Manuel Buclides Vera Cueva, Acepta la compra que le hizo la Sra. Maria Alegria Mero Franco. La totalidad del inmueble ubicado en las Inmediaciones del sitio El Cercado del cantón Manta. Con una superficie

tetal đ e Doscientos metros cuadrados.

h.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad

Cédula o R.U.C.

Nombre y/o Razón Social

Estado Civil

Domicilia

Comprador

80-000000031220 Bravo Mendoza Segundo Nazario

(Ninguno)

Manta

Vendedor

80-000000031219 Vera Cueva Manuel Euclides

Soltero

Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libros

No.Inscripción: Fec. Inscripción:

Folio Inicial: Folio final:

Compra Venta

07-sep-1988 4620

4622

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libre

Número de Inscripciones

Número de Inscripciones

Compra Venta

2

Tigua Pinca

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica. Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emilido e las: 15:17:38 del lunes, 22 de diciembre de 2014

à pelición de:

Elaborado por : Laura Carmen

130035712-8

Jose Quero

Valides del Carriffrado 30 dias, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

Jaime E. Dekady Intriago Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de



POR TODO DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

De:	COMPRA	AVEMTA	·····				
Otorgada po	or: Los	CONYUGES	BEAVO	SEGUNDO	MAZARIC	Y MACIAS	MACIAS
MARIA PR	ICELA.	-					
A Favor de:	LA SEÍ	ñora brav	O LACIA	RS MARIA	NA PRICE	ELA	
							-
		·	N	2.208			

Autorizada por la Notaria Encargada ABOGADA

Vielka Reyes Vinces

Copia PRIMERA Cuantía \$ 24.356,66

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

Manta, 25 de septiembre del 2.009

NUMERO: (2.208)

COMPRAVENTA.- QUE OTORGAN LOS CONYUGES BRAÑOS SEGUNDO NAZARIO Y MACIAS MACIAS MARIA PRICELA FAVOR DE LA SEÑORA BRAVOMACIAS MARIANA PRICELA CUANTIA: USD \$24.356,66.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manta, República del Ecuador, hoy día viernes veinticinco de Septiembre del dos mil nuever ante mí Abogada VIELKA REYES VINCES, Notaria Pública Primera Encargada del cantón Manta, comparecen y declaran por una parte en calidad de "VENDEDORES", los cónyuges BRAVO SEGUNDO NAZARIO Y MACIAS MACIAS MARIA PRICELA, de estado civil casados entre si, por sus propios derechos, a quienes doy fe de conocerlos en virtud de haberme exhibido sus cedulas de ciudadanía, y certificados de votación cuyas copias agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, y domiciliados en esta ciudad de manta; y, por otra parte, en calidad de "COMPRADORA" la señora, BRAVO MACIAS MARIANA PRICELA, de estado civil casada, por sus propios derechos, a quien doy fe de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación cuyas copias agrego en esta escritura como documentos habilitantes. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad. Advertidos que fueron los comparecientes por mi la notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de COMPRAVENTA, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de escritura publica, el texto de la minuta, cuyo texto literario es como sigue: SEÑORA NOTARIA.- En el registro de escrituras publicas a su cargo, sírvase insertar una de COMPRAVENTA, al tenor y contenido siguiente: PRIMERA: INTERVINIENTES.-intervienen, otorgan y suscriben por una parte los cónyuges BRAVO SEGUNDO NAZARIO Y MACIAS MACIAS MARIA PRICELA, por sus propios derechos en calidad de VENDEDORES ; y por otra parte la señora BRAVO MACIAS MARIANA PRICELA, por sus propios derechos a quien en adelante se le denominara la COMPRADORA. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los vendedores, son propietarios de un bien inmueble ubicado en las inmediaciones del sitio el Cercado del Cantón manta, con los siguientes linderos y medidas: Por el frente, diez metros y carretera; Por atrás los mismos diez metros y lindera con propiedad de Segundo López y Sixto Robles; Por un costado, con veinte metros y terrenos de propiedad del Señor Pedro carrasco y Jesús Navarrete; y, Por el otro costado, con los mismos veinte metros y terreno de propiedad del señor. Manuel Antonio Delgado Navarrete.-Teniendo una, superficie total de doscientos metros cuadrados.-Teniendo una, superficie total de doscientos metros cuadrados, bien inmueble que fue adquirido por los vendedores por

compra que le hicieran al señor Manuel Euclides Vera Cueva, mediante escrit aceptación de compraventa y compraventa, autorizada en la Notaria Primer Mantón Manta el dieciocho de Octubre de mil novecientos noventa y nueve e in en el registro de la propiedad del cantón Manta el veintidós de Octubre del mismo bajo el numero de inscripción 1.505. En este contrato el señor Manuel Euclides V Cueva, Acepta la compra que le hizo la señora Maria Alegría Mero Franco, el bi valari descrito en líneas anteriores. TERCERA. DE LA COMPRAVENTA.- Con antecedente expuestos los vendedores, tienen a bien dar en venta real y enajenació perpetua a favor de la compradora, un lote de terreno descrito e individualizado en la cláusula anterior, bien inmueble ubicado en El Cercado, con los siguientes linderos y medidas Por el frente, diez metros y carretera; Por atrás los mismos diez metros y lindera con propiedad de Segundo López y Sixto Robles; Por un costado, con veinte metros y terrenos de propiedad del Señor Pedro carrasco y Jesús Navarrete; y, Por el otro costado, con los mismos veinte metros y terreno de propiedad del señor Manuel Antonio Delgado Navarrete.- Teniendo una, superficie total de doscientos metros cuadrados.. No obstante de determinarse sus mensuras, la venta se realiza como cuerpo cierto bajo los linderos ya determinados, cualesquiera que sea su cabida, por lo tanto los vendedores transfieren a él adquiriente el dominio, uso, gocé y posesión en el terreno descrito como el vendido, comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales que como bien propio del enajenante le corresponde o pudiere corresponderle, en consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mesuras declaradas. CUARTA: PRECIO.- El precio de la presente compraventa es la suma de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOALRES CON 66/100 dólares americanos, que el vendedor declara tenerlos recibidos en dinero en efectivo y moneda de curso legal de parte de el comprador, sin opción por este concepto a reclamos posteriores, declara además el vendedor que el terreno materia de este contrato se encuentra libre de gravámenes, prohibición de hipoteca, garantía, anticresis, promesa de venta, y de cualquier otro enaienar. que determine la Ley, obligándose no obstante al saneamiento gravamen Ley: QUINTA: la redhibitorios de conformidad con por evicción vicios contenido de que aceptan el manifiestan otorgantes **ACEPTACION**.- Los convenir a sus intereses y estar de acuerdo con lo así contrato. estipulado; SEXTA: DOMICILIO.- Las partes contratantes señalan su domicilio la ciudad de Manta para los efectos legales que se deriven del presente contrato.; SEPTIMA: INSCRIPCION.- Los vendedores facultan a el comprador para la inscripción de esta escritura en el Registro de la propiedad del cantón solicite Manta. LA DE ESTILO.- Usted señora Notaria se servirá agregar las demás

22